



STED

202623601447491

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 23 de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío respuesta a radicado 202618501641642 - Información sobre el estado actual de los proyectos de valorización - Av. Jorge Uribe Botero (Cra. 15)

Respetado(a) señor(a) Anónimo,

En atención al Derecho de Petición con radicado IDU 202618501641642 del 05 de octubre de 2026, mediante la plataforma "Facebook", y el canal de recepción de "Bogotá Te Escucha" mediante radicado 7138902026 de la misma fecha, donde se solicita información de las obras de la Carrera 15, al respecto la Dirección Técnica de Proyectos - DTP, en el ámbito de sus competencias, procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Solicitud del Peticionario:

"Seguiré insistiendo... Qué pasó con los cobros por valorización que pagamos para la construcción de la cra 15 desde la 127 hasta la calle 170?"

RESPUESTA: El sector señalado por usted en la solicitud, se compone de dos corredores viales, a saber:

1. El primero ubicado en la **Carrera 15 entre calles 127 y 134**, sector que hace parte del predio privado del Country Club y este corredor vial no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales vigentes, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo por esta administración.
2. Para el segundo tramo, del sector de la **Carrera 15 entre calles 134 a 170**, se desarrolló el Contrato de Consultoría para Estudios y Diseños, celebrado entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU y la empresa INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL GEVIAL S.A.S, Contrato Consultoría No. IDU-1526-2020, cuyo objeto fue realizar los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AV. KRA 15) DESDE CALLE 134 HASTA LA CALLE 170 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STED

202623601447491

Información Pública
Al responder cite este número

Este contrato fue supervisado mediante el contrato de Interventoría IDU-1527 de 2020, con el CONSORCIO INTERVIALES. Los contratos anteriormente mencionados terminaron en diciembre de 2022 (Contrato No. IDU-1526-2020) y enero 2023 (Contrato No. IDU-1527-2020).

Para continuar con la ejecución del proyecto, se informa que la actual Administración Distrital, incluyó el sector de la Avenida Jorge Uribe Botero (Cra. 15) comprendido entre la Calle 134 y la Calle 170, dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024), del Distrito Capital, Artículo 300. En cumplimiento del “Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” en el “Programa 26: Movilidad Sostenible”, enmarcados en los numerales 34 y 70 así:

- Numeral 34, “Avenida Jorge Uribe Botero Fase I. Costados occidente y oriente de la carrera 15, desde la 134 hasta la 151”
- Número 70: “Jorge Uribe Botero Fase II –calle 151 a calle 170.”

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, siendo una entidad ejecutora, tiene la responsabilidad de ejecutar los programas que se acuerden dentro del Plan de Desarrollo, de acuerdo con la designación de recursos, es por ello que, al respecto de las obras y/o construcción de la AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) DESDE CALLE 134 A LA CALLE 170, a la fecha, no se ha realizado una asignación de recursos para la etapa constructiva en la actual Administración; Sin embargo, este corredor vial es prioritario dentro del proceso de estructuración y, una vez se cuente con los recursos que financiarán la totalidad del contrato, se adelantará la estructuración correspondiente y, posteriormente, el proceso de selección.

3. En relación con el manejo de los recursos recaudados por concepto de contribución de valorización, en el marco del Acuerdo Distrital 724 de 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite informar que los recursos obtenidos por dicho concepto cuentan con una destinación específica orientada a la financiación de los proyectos autorizados por el Concejo de Bogotá mediante el referido Acuerdo Distrital, conforme al régimen legal aplicable a la contribución de valorización.

En ese sentido, los recursos recaudados han sido destinados específicamente a la financiación de los proyectos que conforman el Acuerdo 724 de 2018, para lo cual se habilitaron presupuestalmente los recursos bajo los siguientes referenciados: “69 Valorización Ac 724/18”, “578 RC VAL 724/18” y “604 RB VAL Acuerdo 724 de 2018”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STED

202623601447491

Información Pública

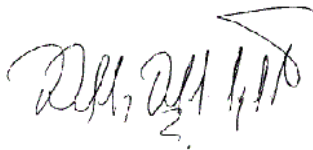
Al responder cite este número

Así mismo, en algunos casos, dichos recursos han sido complementados con otras fuentes de financiación, tales como transferencias ordinarias, con el propósito de garantizar la financiación integral de los proyectos asociados al Acuerdo.

Finalmente, se precisa que la destinación de los recursos de valorización se encuentra soportada, entre otras disposiciones, en la Ley 25 de 1921 y el Decreto 1604 de 1966, normas que establecen el marco general de aplicación, recaudo y destinación de la contribución de valorización para la financiación de obras de interés público.

Conforme a lo anterior, el Instituto atiende de manera clara, oportuna y de fondo la solicitud planteada por el peticionario, conforme a la información disponible en la entidad al momento de su expedición, sin perjuicio de las actualizaciones que puedan derivarse en el avance de los procesos contractuales a futuro

Cordialmente.



WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

Director Técnico de Proyectos

Firma mecánica generada el 23-10-2026 08:02:27 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VALERO-Dirección Técnica de Proyectos

Revisó: Angélica María Rodríguez Valero - Abogada Dirección Técnica de Proyectos - Valorización

Aprobó: ANGELA MARIA JAIMES NIÑO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Elaboró: LUIS ALBERTO BARON BEJARANO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3